



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2019 02083

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que no ha sido posible realizar el secuestro de los inmuebles motivo del trámite debido al aislamiento preventivo obligatorio con ocasión a la pandemia denominada COVID-19, con el fin de continuar con el trámite que corresponde, se dispone:

Señalar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria N° 50N-651437 y 50N-561378 la hora de las 10:00 a.m. del día 3 del mes de diciembre de dos mil veinte (2020). Dicha diligencia se llevará a cabo únicamente si para entonces el Consejo Seccional de la Judicatura ha brindado los elementos de bioseguridad necesarios para la realización del acto

Téngase en cuenta que se designó como secuestre a JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹Decisión anotada en estado N° 068 de 16 de septiembre de 2020.

Código de verificación:

e8bc34837c27dc31d79534dcf9bf582b6c0ad34ba7b5d1a5915c6767dcf5357f

Documento generado en 15/09/2020 12:43:33 p.m.